



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION PATERNIDAD
DEMANDANTE : INGRI KARINA VALENCIA VANEGAS
DEMANDADO : JESUS ONIAS PASCUAS ANDRADE
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00179 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda de Investigación de Paternidad instaurada a través de la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por la señora **INGRI KARINA VALENCIA VAENGAS**, en representación legal de su menor hija **K.H.V.V.** y en contra del señor **JESUS ONIAS PASCUAS ANDRADE**, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 90 del Código General del Proceso, se **ADMITE**. En consecuencia, se **DISPONE**:

1º. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite indicado en los Artículos 368 y 386 del Código General del Proceso.

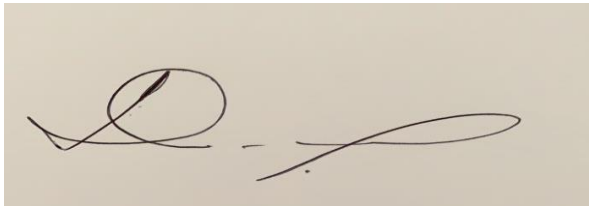
2º. NOTIFICAR personalmente de la demanda y correr traslado haciéndose entrega de copia de la demanda y sus anexos, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 24 de junio de 2020 y 369 del Código General del Proceso, al demandado señor **JESUS ONIAS PASCUAS ANDRADE**, a quien se le advertirá que dispone del término de veinte (20) días, para contestar por medio de abogado,

3º. ORDENAR como lo dispone el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a la demandante, su progenitora y el aquí demandado, para lo cual se solicitará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señale fecha y hora para la misma.

Se advierte a la parte demandada que la renuncia a la práctica de la prueba se hará presumir la paternidad alegada, como lo indica el artículo antes referido.

4º. NOTIFICAR de esta demanda al Defensor de Familia, **JORGE ALEXANDER CERQUERA ROJAS**, adscrito a los Juzgados de Familia de esta ciudad, para que represente los intereses jurídicos de la menor de edad vinculado en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

